

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 263 - 2022-MPH/GSP.

VISTO:

Huancayo, 06 JUN 2022

Los expedientes Nros. 207793(294411)-2022; 208365(295283)-2022; 208105(294941)-2022; 207895(294588)-2022; 208267(295153)-2022; sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
07278 24/05/22	Aguirre Tucto Eric Daniel	JR. Calixto 220 - Hyo.	Pollería	207793-2022 27.05.22	614-2022-MPH-GSP/LBC. 31.05.2022
07274 23/05/22	Mallma Surichauqui Di Carlos Emerson	JR. Cuzco 965. - Hyo.	Restaurante	208365-2022 30.05.22	615-2022-MPH-GSP/LBC.31.05.2022
07311 23/05/22	Porras Flores Victoria del Rosario	Prolg. Piura Nueva 124 -Hyo	Venta de Abarrotes	208105-2022 30.05.2022	618-2022-MPH-GSP/LBC.01.06.2022
07283 26/05/22	Julián De La Cruz Herlinda	Jr. Nisperos MZ Q.Lt.14 -Hyo.	Bodega	207895-2022 28.05.22	619-2022-MPH-GSP/LBC.01.06.2022
07318 26/05/22	Inv. Generales Coquito E.I.R. L	JR. Huánuco 187 - Hyo.	Venta de Abarrotes	208267-2022 30.05.22	620-2022-MPH-GSP/LBC.01.06.2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo,
ecc



Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE